

Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 3 1 OCT. 2017

M 00501

Expediente Nº 14.106/10

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.106/10, en particular la Nota Nº 2597/17 presentada por el Ing. Antonio BONOMO, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62, a partir del 1 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que el Ing. BONOMO se desempeña como Profesor Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura OPERACIONES UNITARIAS II de la carrera de Ingeniería Química.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

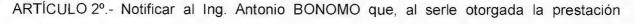
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en su Despacho Nº 117/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 1 de noviembre de 2017, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto Nº 8820/62, presentada por el Ing. Antonio BONOMO, al cargo de Profesor Titular Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura OPERACIONES UNITARIAS II de Ingeniería Química.





Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.106/10

jubilatoria, deberá informar tal situación –de manera inmediata- a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. Antonio BONOMO; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

-CD- 201

DECANO

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA

ourlo

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSE